



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 12 AGO 2022

2022/05/001/1077

VISTO: la propuesta de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, solicitando una partida por concepto de comisión por administración por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, amparada en lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: que de acuerdo al presupuesto proyectado por la citada Delegación, la comisión por administración solicitada asciende a la suma de \$ 623:000.000 (pesos uruguayos seiscientos veintitrés millones);

CONSIDERANDO: I) que la norma precitada autoriza a la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, a percibir de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, una comisión por administración que será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a su propuesta;

II) que del estudio realizado a partir de la información aportada, se entiende conveniente en esta instancia, autorizar la suma de \$ 200:000.000 millones (pesos uruguayos doscientos millones), monto que fuera aprobado para los ejercicios 2019, 2020 y 2021;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MM/JM/A-MP

1º) Autorízase la suma de \$ 200:000.000 (pesos uruguayos doscientos millones) por concepto de comisión por administración, a percibir en el año 2022, por la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE).

2º) Comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

LACALLE POU LUIS